



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 19 de Julio del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 21LO-00102-00 y EXPEDIENTE N° 21MP-04324-00, que contienen el Informe N° 252-2021-UA-HV, el Informe N° 1256-2021-AL-HV, el MEMORANDO N° 750-2021-UPE/APC N° 652/HV, el MEMORANDO N° 752-2021-UPE/APC N° 654/HV y la NOTA INFORMATIVA N° 256-2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de acuerdo al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-D-HV del 02 de febrero de 2021, Resolución Directoral N° 043-2021-D-HV del 03 de marzo de 2021, la Resolución Directoral N° 079-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 080-2021-D-HV del 09 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 083-2021-D-HV del 12 de abril de 2021, la Resolución Directoral N° 128-2021-D-HV del 15 de junio de 2021, Resolución Directoral N° 132-2021-D-HV del 18 de junio de 2021 y Resolución Directoral N° 153-2021-D-HV del 07 de julio de 2021;

Que, mediante INFORME N° 252-2021-UA-HV la Unidad de Administración, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: a) Con Informe N° 448-2021-AF-HV recepcionado el 14 de junio del



2021, el Área de Farmacia realizó la reformulación de las especificaciones técnicas del Requerimiento de Balón para Oxígeno Medicinal 10m3; b) Con Informe N° 843-2021-JSAT-HV recepcionado el 15 de junio del 2021, el Servicio de Apoyo al Tratamiento, remite al Área de Logística, la reformulación de las especificaciones técnicas del Requerimiento de Balón para Oxígeno Medicinal 10m3; c) Con Informe N° 1100-2021-AL-HV recepcionado el 22 de junio del 2021, el Área de Logística solicita al Área de Farmacia la validación de cotizaciones para la Contratación de Balón de Oxígeno Medicinal para el Hospital Vitarte; d) Con Informe N° 493-2021-AF-HV recepcionado el 25 de junio del 2021, la Jefatura del Área de Farmacia, remite la validación de cotizaciones de los Balones de Oxígeno Medicinal; e) Con Informe N° 1204-2021-AL-HV recepcionado el 08 de julio del 2021, el Área de Logística, solicita a la Unidad Administración se sirva remitir a la Unidad de Planeamiento Estratégico el expediente, a fin de que otorgue la Disponibilidad de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal; f) Con MEMORANDO N° 750-2021-UPE/APC N° 652/HV recepcionado el 15 de julio del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000489, cuyo monto asciende a S/ 65,625.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la Adquisición de Balones de Oxígeno para el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, en la modalidad de Adjudicación Simplificada; g) Con Informe N° 862-2021-JSAT-HV recepcionado el 17 de junio del 2021, el Servicio de Apoyo al Tratamiento remite el requerimiento de Bioseguridad; h) Con Informe N° 1149-2021-AL-HV recepcionado el 30 de junio del 2021, el Área de Logística solicita la validación de Ficha Técnica de guantes para Examen Descartable; i) Con Informe N° 567-2021-AF-HV recepcionado el 09 de julio de 2021, el Área de Farmacia remite la validación del Estudio de Mercado (Ficha Técnica) de Guantes para Examen Descartable; j) Con Informe N° 1224-2021-AL-HV recepcionado el 12 de julio del 2021, el Área de Logística solicita a la Unidad de Planeamiento la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Insumos para Bioseguridad (Guantes para Examen) para el Área de Farmacia; k) mediante MEMORANDO N° 752-2021-UPE/APC N° 654/HV recepcionado el 14 de julio del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000488, cuyo monto asciende a S/ 523,412.00 (Quinientos Veinte y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la Adquisición de Insumos de Bioseguridad – (Guantes para Examen Descartable), en la modalidad de Compras por Catálogo Electrónico (Acuerdo Marco) – CCE; l) Con Informe N° 1256-2021-AL-HV recepcionado el 15 de julio del 2021, la Jefatura del Área de Logística concluye autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – X Versión, incluyendo dos (02) procedimientos de selección; y, m) Emitiendo opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – X Versión del Hospital Vitarte, correspondiente al año fiscal 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta del Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Unidad de Administración, contando con el Certificado de Crédito Presupuestal, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021.

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – X Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 19 de Julio del 2021

INCLUSIÓN:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE	DYT	S/ 65,625.00
COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO (ACUERDO MARCO) - CCE	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMO DE BIOSEGURIDAD - (GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE)	DYT	S/ 523,412.00

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Área de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
DRA. ROSA B. GUTARRA VILCHES
C.M.P. 02378 R.N.E. 11437
Directora (e)

